

**Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2022-0042-RES**

**Quito, D.M., 17 de junio de 2022**

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS  
NATURALES NO RENOVABLES**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les serán atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que,** el artículo 425 *Ibídem* dispone que: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)”;*

**Que,** la Norma 200-05, de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, establece entre otras cosas que: *“(...) La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz. (...)”;*

**Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos naturales no Renovables, se encuentra legalmente facultado para delegar sus atribuciones a los servidores u órganos de inferior jerarquía de la institución cuando así lo estime conveniente;

**Que,** mediante Decreto Nro. 1036, de 06 de mayo de 2020, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador Decreta: *Artículo 1.- “Fusiónese la Agencia de Regulación y Control Minero, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos en una sola entidad denominada: “Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables”, Art. 2.- “Una vez concluido el proceso de fusión, todas las atribuciones, funciones,*

**Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2022-0042-RES**

**Quito, D.M., 17 de junio de 2022**

*programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Agencia de Regulación y Control Minero, la Agencia de Regulación y Control de Electricidad y la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, serán asumidos por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables”;*

**Que,** mediante Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2021-0027-RES de 16 de junio de 2021, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, expide el Estatuto Orgánico de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos naturales no Renovables;

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. ARC-2022-247 de 01 de junio de 2022, se designa al Abg. César Landivar Naveda, como Coordinador General Jurídico de la Agencia;

**Que,** mediante Resolución Nro. ARCERNNR-017/2022 de 09 de Junio de 2022, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, designa al Mgs. Xavier Ugolotti Villagómez como Director Ejecutivo de la Agencia;

**Que,** es misión de la Coordinación General Jurídica, asesorar en materia jurídica a las autoridades, servidoras/es públicos, unidades institucionales, entidades, organismos y ciudadanía en general, dentro del marco legal y demás áreas de derecho aplicables a la gestión institucional de los sectores eléctrico, hidrocarburífero y minero, garantizando la seguridad jurídica en los actos administrativos, administrados y derechos de los consumidores;

**Que,** es necesario racionalizar y desconcentrar la gestión administrativa de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables en general y del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables en especial, a fin de proveer de mayor agilidad al despacho de las labores inherentes a la Institución; y,  
En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Delegar al Abg. César Antonio Landivar Naveda, como Coordinador General Jurídico de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, para que ejerza a más de las facultades contempladas en el Número 1.4.1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la ARCERNNR, las

**Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2022-0042-RES**

**Quito, D.M., 17 de junio de 2022**

siguientes funciones:

a.- Suscribir Resoluciones de los Recursos de Apelación que se interpongan en la Agencia Matriz, respecto de las resoluciones emitidas por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

b.- Suscribir Resoluciones de los Recursos Extraordinarios de Revisión que se interpongan en las Unidades Desconcentradas, respecto de las resoluciones emitidas por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

c.- Suscribir oficios y/o comunicaciones que deban elaborarse para solicitar información o documentación inherente a sus funciones con la finalidad de agilizar los trámites que correspondan; y,

d.- Suscribir oficios de atención de requerimientos de información y/o envío de información a instituciones judiciales, públicas y privadas inherentes al ámbito de su competencia.

**Art. 2.-** El servidor delegado en la presente Resolución será responsable de los actos que realice en el ejercicio de esta delegación, por acciones u omisiones y procederá en armonía con las políticas de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como, las instrucciones impartidas por la máxima autoridad. Cualquier desviación dentro de su accionar o que infrinja los términos de esta delegación, le convertirá en único responsable. El delegado no podrá a su vez delegar sus funciones, de conformidad con lo que establece el Art. 71 del Código Orgánico Administrativo (COA).

**Art. 3.-** El servidor delegado, informará por escrito cuando el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables así lo requiera, sobre las acciones tomadas en ejercicio de la presente delegación.

**Art. 4.-** En el contenido de los documentos a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, deberá hacerse constar el siguiente texto:

*"Suscribo el presente (Tipo de documento) en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución (Señalar Nro. y fecha de la delegación), por el Mgs. Xavier Ugolotti Villagómez en su calidad de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables "*

**Art. 5.-** Deróguese expresamente la Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2020-0009-RES de 12 de agosto de 2020.

**Resolución Nro. ARCERNNR-ARCERNNR-2022-0042-RES**

**Quito, D.M., 17 de junio de 2022**

**Art. 6.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su emisión, y deberá ser publicada por la Dirección de Comunicación Social en la página web de la institución [www.controlrecursosyenergia.gob.ec](http://www.controlrecursosyenergia.gob.ec), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo (COA).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Xavier Ugolotti V.  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Anexos:

- resolución\_nro\_\_arcernnr-arcernnr-2020-0009-cgj.pdf

Copia:

Señor Licenciado  
Hernán Jonatan Sotalín Juiña  
**Director de Comunicación Social**

Señora Psicóloga  
Andrea Carolina Muñoz Toscano  
**Directora de Administración del Talento Humano**

Señora Doctora  
Rita Alexandra Chumi Jami  
**Directora de Coactivas e Infracciones**

Señora Licenciada  
Paulina Antonieta Erazo Garrido  
**Secretaria**

Señorita Doctora  
Lilián del Cisne Matos Romero  
**Secretaria General**

Señorita Ingeniera  
Silvana del Rocío Quillupangui Álvarez  
**Secretaria**

rcj/cln